Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR **PROVECSO SPA R.U.T. 76.063.820-K, ROL 2664** DE LA REGION DE VALPARAISO

Resolución Exenta electrónica

VALPARAISO

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales;

b) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu;

c) La solicitud de inscripción de fecha 27.07.2026 acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por el proveedor **PROVECSO SPA R.U.T. 76.063.820-K, ROL 2664** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Minvu

d) El Informe Jurídico N°114 de fecha 14.09.2026, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción;

e) El Informe Técnico N°130 de fecha 14.09.2026, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción;

f) Ley Nª 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma;

g) La Resolución N°8, de 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la resolución N°36, de 2024 de la contraloría General de la República;

i) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el consultor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbase al proveedor Sres. **PROVECSO SPA R.U.T. 76.063.820-K, ROL 2664** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios de Proyectos	Arquitectura	1700	Diseño de Viviendas	Tercera
	Urbanismo	1803	Subdivisiones y loteos	Tercera
	Otros Estudios	1909	Aislamiento Térmico	Tercera
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	Tercera
Estudios de Administración	De Obras	2100	Inspección Técnica de obras y procesos	Tercera
Prestaciones de Asistencia Técnica	Gestión de Proyectos Habitacionales	2200	Diseño de Proyectos	Tercera
		2201	Inspección de Obras	Tercera
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	Primera

	Habilitación Social	2300	Organización Social	Primera
		2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	Primera

2. Rechazase la inscripción solicitada en los códigos 1912, 2002 Y 2301 por no cumplirse con lo establecido en el Art. N°6 del DS. N°135

3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4. Notifíquese mediante correo electrónico, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION VALPARAISO

XCS/HRT/UPG
Distribución:

INTERESADA: PROVECSO SPA, CORREO BASTIAN .ESCARATE@GMAIL.COM
SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
OFICINA DE PARTES

Firmado por Marcelo Alonso Ruiz Fernandez Fecha firma: 26/10/2026 16:11:15

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
59AB2342-8C5F-43C5-8FE4-9670E4655DAF en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document